

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en el «Polígono de Mombau», en la barriada de los Penitentes.**

Se anuncia subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en el «Polígono de Mombau», en la barriada de los Penitentes, bajo el tipo de 5 024.878,02 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de un año.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda la parte de aportación municipal, y con cargo a la consignación que fije el Ministerio de Educación Nacional, la parte de subvención del Estado.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.248,90 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 304,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en el polígono Mombau, en la barriada de los Penitentes, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en .....», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Obras e Instalaciones municipal de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de junio de 1961.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—6.015.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se convoca concurso para la contratación de las obras de instalación de alumbrado de la carretera de Obejo, tramo comprendido entre el Molinillo de Sansueña y calle Saldaña.**

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1959, convocase la contratación, mediante concurso, de las obras de instalación de alumbrado de la carretera de Obejo, tramo comprendido entre el Molinillo de Sansueña y calle Saldaña, bajo el tipo de quinientas veinticuatro mil trescientas pesetas sesenta y siete céntimos. Estas obras quedarán terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la firma del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde podrán examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación. Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán, en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de quinientas veinticuatro mil trescientas pesetas sesenta y siete céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso, se fija en la cantidad de quince mil setecientas veintinueve pesetas dos céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español, o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole y el carnet de Empresa con responsabilidad, de conformidad con la Orden ministerial de 26 de julio de 1957, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provisto del documento nacional de identidad número .... expedido en el ... de ..... de 19.... con domicilio en ..... calle ..... número .... enterado del proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones referentes a las de instalación de alumbrado de la carretera de Obejo, tramo comprendido entre el Molinillo de Sansueña y calle Saldaña, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de ..... pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Se comprometo al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 19 de junio de 1961.—El Alcalde interino.—2.599.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de dos Grupos escolares en la barriada de Valdeolleros.**

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo último, convocase la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de dos Grupos escolares en la barriada de Valdeolleros, bajo el tipo de dos millones novecientas doce mil novecientas seis pesetas treinta y cuatro céntimos.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de sesenta y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas doce céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva en la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español, y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los docu-